Consejo de Derechos Humanos

31er período de sesiones  
Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de trasmitir al Consejo de Derechos Humanos el Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, relativo al período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de diciembre de 2015 y preparado sobre la base de la información que le proporcionaron el Gobierno de Malí, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y otras fuentes, en particular organizaciones de la sociedad civil, en el curso de la visita al país que efectuó del 10 al 19 de octubre de 2015.

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| 1. Introducción | | | 3 |
| 1. Contexto general del país | | | 3 |
| * 1. Contexto político | | | 3 |
| * 1. El contexto de seguridad | | | 4 |
| * 1. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad | | | 6 |
| 1. Situación de los derechos humanos | | | 9 |
| * 1. Derechos civiles y políticos | | | 9 |
| * 1. Conflictos inter e intracomunitarios | | | 12 |
| * 1. Situación de la mujer | | | 13 |
| * 1. Situación de los niños | | | 14 |
| * 1. Situación penitenciaria | | | 14 |
| * 1. Refugiados y desplazados internos | | | 15 |
| * 1. Derechos económicos, sociales y culturales | | | 16 |
| 1. Conclusiones y recomendaciones | | | 17 |
| * 1. Conclusiones | | | 17 |
| * 1. Recomendaciones | | | 18 |

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 28/31 del Consejo de Derechos Humanos, del 27 de marzo de 2015, en la que el Consejo prorrogó por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de prestar asistencia al Gobierno de ese país en la tarea de promover y proteger los derechos humanos y le pidió que le presentara un informe en su 31er período de sesiones.

2. En el presente informe, relativo al período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de diciembre de 2015, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, hace una relación de su quinta visita a Malí, que tuvo lugar del 10 al 19 de octubre de 2015. El Experto Independiente se basa en información recabada de autoridades de gobierno, organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el país y asociaciones nacionales e internacionales cuya labor se refiere a temas y humanitarios y de derechos humanos, así como en testimonios de asociaciones y familiares de víctimas de infracciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

3. El Experto Independiente expresó su agradecimiento al Gobierno de Malí por haber facilitado su estancia en el país y haber atendido a todas sus solicitudes de reunirse con autoridades nacionales y locales. En el curso de su quinta visita, al igual que en las precedentes, el Experto Independiente se reunió con altos cargos de gobierno, entre ellos el Presidente de la República, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior y de Seguridad y el Ministro de Defensa y Asuntos de los Veteranos.

4. El Experto Independiente se reunió con el Secretario General de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Visitó asimismo el centro de detención de Bamako.

5. El Experto Independiente se reunió con representantes de la sociedad civil, de asociaciones de víctimas del norte de Malí, de una asociación de jóvenes, de la Plataforma y de la Coordinadora de los Movimientos de Grupos Armados, del cuerpo diplomático y de organismos de las Naciones Unidas.

6. El Experto Independiente expresa su agradecimiento a Mongi Hamdi, Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), y a Koen Davidse, Representante Especial Adjunto del Secretario General (Asuntos Políticos), así como al personal de la División de Derechos Humanos de la MINUSMA. El apoyo técnico y logístico del sistema de las Naciones Unidas en Malí fue indispensable para facilitar la quinta visita del Experto Independiente y para que esta culminara con buenos resultados.

II. Contexto general del país

A. Contexto político

7. Después de la cuarta visita del Experto Independiente, que tuvo lugar en marzo de 2015, se han producido cambios fundamentales en el plano político que dan lugar a creer que se ha de aplicar efectivamente el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y que ha de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

8. El 20 de junio de 2015 la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) firmó en Bamako el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí a que habían llegado el 15 de mayo representantes del Gobierno y mediadores internacionales. La CMA se comprometió el 5 de junio en Argel a ratificar el Acuerdo tras haber firmado con el Gobierno dos documentos, uno relativo a las garantías para la aplicación, en que se disponía la reincorporación prioritaria y mayoritaria de los combatientes de movimientos político-militares, en particular la CMA, en las fuerzas de seguridad en el norte, y otro relativo a las disposiciones de seguridad respecto de la evacuación de la ciudad de Ménaka (al noreste) por los grupos armados de la Plataforma.

9. El 21 de septiembre de 2015 el Consejo de Ministros decidió postergar las elecciones municipales previstas para el 25 de octubre de ese año. Los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la CMA y la Plataforma habían pedido que se postergaran las elecciones hasta que regresaran los refugiados y las personas desplazadas en el interior del país a fin de que las elecciones municipales fuesen incluyentes. El Gobierno puso también de relieve la inseguridad en las regiones septentrionales y la necesidad de proceder a la revisión de las circunscripciones electorales.

10. El 14 de octubre de 2015 los grupos armados firmaron un pacto de honor de alto el fuego y paz. En el marco de un diálogo directo y constructivo entre la CMA y la Plataforma se celebró una serie de reuniones en Anéfis del 4 al 14 de octubre del mismo año. Las negociaciones de Anéfis entre la CMA (que había sido una organización rebelde con mayoría de tuareg) y la Plataforma (coalición de grupos partidarios del Gobierno) duraron más de tres semanas y ello constituyó un paso decisivo ya que, sin un alto el fuego duradero y digno de crédito, el Acuerdo no puede conducir a una paz duradera ni puede aplicarse en forma efectiva.

11. El 22 de octubre de 2015, en el curso de la conferencia internacional organizada en París por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para la recuperación económica y el desarrollo de Malí, los donantes de fondos reafirmaron su compromiso con el país. Participaron en la conferencia autoridades de gobierno, encabezadas por el Presidente, Ibrahim Boubacar Keïta, representantes de las partes signatarias del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y representantes de 64 países y organizaciones internacionales. En esa ocasión, el Presidente de Malí destacó la importancia de una recuperación de la economía y un desarrollo equilibrado en todas las regiones del norte y de la reforma del Estado a través de una mayor descentralización.

12. Junto con esta nueva dinámica del proceso de paz se ha avanzado en la aplicación del Acuerdo; en particular, el Comité de Seguimiento se ha reunido en numerosas ocasiones, para lo cual la MINUSMA y los miembros de la comunidad internacional tuvieron que proceder a una mediación con los grupos armados tras las violaciones del alto el fuego y la retirada de Anéfis que había tenido lugar en septiembre de 2015.

B. El contexto de seguridad

13. La situación de seguridad en el norte, el centro y el sur del país se ha deteriorado considerablemente a raíz de un nuevo brote de atentados terroristas y asimétricos en las regiones de Mopti, Ségou y Gao. Estos atentados están dirigidos concretamente contra miembros de las Fuerzas Armadas de Malí y contra contingentes de la MINUSMA. En respuesta a esta situación, después de la última visita del Experto Independiente se han llevado a cabo en el país numerosas operaciones antiterroristas. Después de un año, la MINUSMA es una de las operaciones de mantenimiento de la paz que han sufrido más bajas, con un total de 67 muertos y más de 200 heridos.

14. Los grupos terroristas y extremistas atentan en cada vez mayor medida contra civiles, en particular extranjeros. En el curso de mi cuarta visita al país, 5 personas resultaron muertas en un atentado perpetrado el 7 de marzo de 2015 contra el restaurante La Terrasse de Bamako. El 7 de agosto un atentado terrorista causó 13 muertos en un hotel de Sévaré. El 20 de noviembre, el atentado contra el hotel Radisson y la subsiguiente toma de rehenes dejaron aún más bajas, 21 muertos, de los cuales por lo menos 14 eran civiles.

15. Entre marzo y septiembre de 2015, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA informó de 79 atentados asimétricos contra blancos civiles o militares, de los cuales 25 fueron dirigidos contra soldados de las Naciones Unidas o contra integrantes de la Operación Serval/Barkhane. El *modus operandi* consistía en disparos de cohetes, la colocación de minas antipersonal, atentados suicidas y la utilización de dispositivos explosivos.

16. A partir de marzo de 2015 ha habido entre 8 y 14 atentados asimétricos por mes; los peores meses fueron mayo y septiembre, con 14 atentados cada uno. Los atentados del mes de mayo podrían imputarse a que los grupos armados quisieron hacer una demostración de fuerza en vísperas de la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación.

17. En el período a que se refiere el informe perdieron la vida 68 víctimas civiles y militares (39 militares y 29 civiles). El número de víctimas militares tuvo su máximo en agosto (16 muertos) como resultado de distintos atentados terroristas contra fuerzas del Gobierno. Así, el atentado que tuvo lugar en Sévaré el 7 de agosto causó la muerte de 4 militares. El número de víctimas civiles tuvo su máximo en abril (11 muertos y 54 heridos), mes en que un camión que transportaba civiles hizo explotar una mina el 30 de abril (28 heridos) y se produjo un atentado contra la MINUSMA en los alrededores del campamento de Ansongo el 17 de abril (hubo 2 civiles muertos y 20 heridos).

18. La situación de seguridad se ha agravado en forma constante desde principios de 2015 en las regiones de Mopti y Ségou. Los atentados contra las regiones de Ténenkou y Yuwaru en el primer trimestre de 2015 se repitieron y extendieron a otras zonas.

19. La radicalización de ciertos miembros de la comunidad fulani constituye una de las principales amenazas en esas dos regiones. Según se informó al Experto Independiente, las autoridades atribuyen la mayoría de los atentados que han tenido lugar en esta región a miembros de esa comunidad, sin que haya pruebas concretas que lo demuestren. Se imputan a toda la comunidad fulani los actos de unos pocos individuos.

20. Desde la última visita del Experto Independiente a Malí, han tenido lugar en la región de Gao numerosos acontecimientos que han redundado en desmedro de la protección de los derechos humanos y las libertades individuales. La situación de seguridad en esa región sigue suscitando preocupación. Desde marzo de 2015 han recrudecido las explosiones de dispositivos improvisados en varios ejes viales de la región (Ansongo-Indelimane y Gao-Gossi).

21. La División de Derechos Humanos ha registrado 105 casos de bandidaje entre marzo y septiembre de 2015 (62 en Tombuctú, 26 en Gao, 15 en Mopti y 2 en Kidal) que han repercutido en la situación de seguridad y los derechos humanos. Los comerciantes que transportan mercancías de Bamako hacia las regiones del norte suelen ser blanco de ataques de bandidos, especialmente en la región de Tombuctú. En el período que se refiere el informe, los ataques tuvieron lugar específicamente en dos ejes, el que va de Tombuctú a Gundam, que está a 95 km al sudoeste de Tombuctú, y el que va de esta ciudad a Ber, que está a 60 km al este de Tombuctú. En Ménaka, los reiterados robos que tienen lugar los días de mercado siembran temor y pánico en la vida cotidiana de la población. Los bandidos han aprovechado la demora en el redespliegue de las autoridades civiles y fuerzas de seguridad del Estado en el norte del país.

22. El Experto Independiente ha oído hablar mucho de la amenaza que significa el tráfico ilícito, en particular el de drogas. La mayor parte de los enfrentamientos entre grupos armados en el norte del país habrían tenido por objetivo el control de las rutas que sirven para organizar el tráfico ilícito y, especialmente en la temporada de lluvias, el control sobre las rutas practicables. Los altos cargos de Malí han expresado su inquietud. El tráfico de drogas tiene efectos negativos en la seguridad nacional, la estabilidad regional e internacional, la paz internacional y la soberanía del Estado y pone en peligro el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, las instituciones democráticas y el desarrollo sostenible.

C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad

23. El Experto Independiente observa que la mayoría de los casos de infracciones de los derechos humanos vinculados con la crisis en el norte del país y con el golpe de Estado en Bamako que se han denunciado ante las autoridades judiciales competentes a partir de 2012 no han dado lugar a diligencias judiciales. Únicamente ha habido un ligero avance en la causa de los “cascos rojos”, si bien no ha salido aún de la sala de instrucción.

24. El Experto Independiente destaca varios casos emblemáticos, como el del motín que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2013 y el de Diabali en que 16 peregrinos habrían sido detenidos y ejecutados en un campamento militar sin que se haya procedido aún a detención alguna al respecto. Recuerda asimismo el caso de Djebock (en la zona de Gao) en que tres tuaregs habrían sido sumariamente ejecutados y enterrados en una fosa común por integrantes de las Fuerzas Armadas de Malí en febrero de 2014, sin que se haya iniciado aún investigación judicial alguna. En abril de 2014 un pastor de 58 años habría sido sumariamente ejecutado por un integrante de las Fuerzas Armadas de Malí en las cercanías del campamento militar 1 de Gao mientras cuidaba a sus animales que pastoreaban. Las autoridades competentes tampoco han iniciado oficialmente investigación alguna.

25. La responsabilidad por las infracciones imputadas a los militares sigue suscitando particular inquietud. El Código Militar no respeta las garantías internacionales de derechos humanos en varios aspectos fundamentales. En particular, no se respetan la independencia e imparcialidad de los tribunales, que ejercen funciones judiciales, y se necesita la autorización del Ministro de Defensa para incoar una acción penal contra un miembro del ejército. Suscita preocupación el hecho de que no se hayan entablado procesos en cierto número de casos, incluidos algunos de presunta violencia sexual contra menores. A este respecto, la MINUSMA sigue tomando su cargo el seguimiento ante las autoridades judiciales de los casos de infracciones de derechos humanos cometidas entre 2013 y 2015 por miembros de las Fuerzas Armadas de Malí en las regiones de Mopti y Gao. El Experto Independiente recalca que la justicia militar es un ámbito prioritario para la reforma del sector de seguridad en el marco del proceso de paz.

26. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA ha seguido cuatro procesos que tenían relación con el conflicto en Bamako. Uno de los acusados (de origen árabe y detenido en 2013 en Ber en la región de Tombuctú) era menor de edad y fue puesto en libertad el 15 de julio de 2014 en el marco de las medidas de fomento de la confianza establecidas en el acuerdo de Uagadugú. Es importante indicar que el detenido menor de edad había sido condenado a la pena de muerte, a pesar de que Malí ha ratificado varias convenciones[[1]](#footnote-1) que prohíben la ejecución de esa pena y de que, desde 2002, rige en el país una moratoria y no se ha decretado ejecución alguna desde 1984.

27. En el marco del proceso de paz, el Gobierno de Malí procedió a dejar en libertad por razones políticas a 3 detenidos en abril, 7 en junio, 23 en julio y 31 en septiembre. El Experto Independiente observa complacido que en octubre de 2015 se estableció una comisión especial para confeccionar una lista de los detenidos que podían ser objeto de medidas de fomento de la confianza y para examinar de nuevo la listas de las personas cuya libertad reclamaban los movimientos y que podrían quedar en libertad. Esta comisión habría de formular propuestas, teniendo en cuenta las listas de reservas confeccionada por la MINUSMA, la Embajada de Francia, la Dirección General de Seguridad del Estado y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Al concluir sus trabajos, la comisión constató que, de un total de 195 detenidos cuya liberación se había propuesto, 43 habían sido objeto de reservas y 152 podían quedar en libertad.

28. El Experto Independiente destaca que toda medida que equivalga *de facto* a una amnistía contravendría el derecho internacional y el compromiso contraído por las partes en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación. Le preocupa profundamente que en julio de 2015 se haya dejado en libertad a detenidos sospechosos o formalmente acusados de estar involucrados en crímenes graves, entre ellos crímenes de guerra, actos terroristas e infracciones flagrantes de los derechos humanos. Ello surte un efecto negativo en la lucha contra la impunidad y el Experto Independiente pone de relieve la importancia de esa lucha y de investigar las infracciones flagrantes de derechos humanos con miras a determinar a quienes incumbe la responsabilidad por esos actos y someter a los autores a la acción de la justicia.

29. El Experto Independiente observa con preocupación a este respecto que no se ha iniciado una investigación judicial en el caso de 14 víctimas que se constituyeron como partes civiles contra Houka Houka por diversas infracciones de los derechos humanos, especialmente la amputación, la violación y tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Experto Independiente observa que el presunto autor de estos actos fue puesto en libertad el 15 de agosto de 2014 en el marco de negociaciones políticas sin que se informara de ello a las víctimas.

30. El sistema de justicia no funciona como debería. En los casos de infracciones de los derechos humanos registrados por los tribunales y sometidos a ellos no se efectúa diligencia alguna o la instrucción se abre con lentitud. A título de ejemplo, cabe señalar el caso de 125 víctimas, 40 de las cuales habían sobrevivido a actos de violencia sexual en Tombuctú y en representación de las cuales una asociación de víctimas había interpuesto en noviembre de 2014 acciones penales ante la fiscalía de esa ciudad, en que no se ha registrado progreso alguno. Igualmente, las autoridades judiciales no han iniciado aún una acción pública en los casos de infracciones de los derechos humanos que representan casos emblemáticos y que las víctimas no les han sometido. Habría que formular una clara estrategia y fijar prioridades para el procesamiento de estos casos. Con respecto a las infracciones de los derechos humanos que tengan lugar en el marco de la crisis en el norte del país, las autoridades competentes deberían permitir que se asignara la competencia a un solo órgano judicial.

31. La falta de recursos materiales y humanos constituye un grave obstáculo para la capacidad efectiva de los tribunales regionales. Así, en la región de Gao, el tribunal de primera instancia solo cuenta con la presencia efectiva de un procurador de la República, el Presidente del tribunal y el juez de instrucción. En el Tribunal de Tombuctu solo hay un presidente, un juez y un fiscal. En Mopti, las zonas de Tenenkú y Yuwaru no tienen más representantes de la justicia desde enero de 2015 en razón de la inseguridad imperante en ellas. Una ordenanza del Tribunal de Apelaciones de Mopti permite ejercer funciones en la ciudad, pero esta situación no es satisfactoria, especialmente en materia penal. Únicamente está presente la gendarmería, que prepara actas que son luego transmitidas a los jueces en plazos más o menos prolongados (la División constató el caso de una persona que estuvo detenida 40 días en el puesto de gendarmería de Tenenkú antes de ser trasladada a Mopti).

32. En la reunión que celebró con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se señaló al Experto Independiente que había iniciativas en curso para luchar contra este problema y que pronto deberían quedar en funciones centros móviles de audiencias. El Experto Independiente recuerda que la legislación penal vigente en Malí establece importantes salvaguardias, pero el marco institucional no ofrece garantías suficientes para llevarlas a la práctica. Incumbe al Estado proporcionar los recursos necesarios.

33. El 4 de agosto de 2015, el Consejo de Ministros designó al Presidente de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y el Gobierno nombró el 15 de octubre a los otros 14 integrantes. A juicio de varios interlocutores, la designación del Presidente de la Comisión tuvo lugar sin consulta alguna a los grupos armados, a pesar de que son partes en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, ni a la sociedad civil. El procedimiento de designación de los miembros de la Comisión sigue sin ser transparente por más que se haya cursado a la sociedad civil, grupos armados y representantes religiosos invitaciones a presentar candidaturas. Habida cuenta de que no hubo una consulta nacional antes de que se estableciera la Comisión, el Experto Independiente considera que habría que establecer una estrategia de comunicaciones con la población para que haya una verdadera política de difusión.

34. El Experto Independiente observa con satisfacción que del 29 de junio al 1 de julio de 2015 se celebró, con los auspicios del Ministerio de Justicia y de la División de Derechos Humanos de la MINUSMA, una conferencia internacional sobre la función y la complementariedad de los distintos mecanismos en el proceso de justicia de transición en Malí. En esa conferencia se formularon varias recomendaciones, que se refieren en particular a la preparación de un documento de estrategia nacional sobre la justicia de transición.

35. El Experto Independiente encomiaba en su informe anterior (A/HRC/28/83) distintas iniciativas, así como el proceso de reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de ajustarla a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Alienta al Gobierno de Malí a llevar adelante este proyecto porque una institución independiente y operacional podría constituir la piedra angular de un eficaz sistema de protección de los derechos humanos en el plano nacional.

36. El Experto Independiente observa complacido que se ha hecho comparecer ante la Corte Penal Internacional a Ahmad Al Faqi Al Mahdi, que había tenido a su cargo a la policía islámica del grupo terrorista Ansar Eddine, y señala que se trata del primer yihadista sometido a juicio por esta jurisdicción internacional. Se trata también del primer sospechoso al que la Corte Penal Internacional procesa por la destrucción de edificios religiosos y monumentos históricos y el Experto Independiente querría también que fuese procesado por los crímenes que habría cometido contra civiles. Con respecto a la Comisión de Investigación Internacional, las Naciones Unidas no han adoptado medida alguna después de la solicitud oficial que el Gobierno de Malí presentó al Secretario General de las Naciones Unidas el 10 de julio de 2014.

37. El Experto Independiente observa complacido las iniciativas tomadas por la sociedad civil en la lucha contra la impunidad. Así, se reunió con miembros de Réseau Média et droits de l’homme, coalición de periodistas establecida hace algunos meses y que apunta a que la población cobre conciencia de los derechos humanos. Existe también la Asociación de Abogados Jóvenes de Malí, que ha solicitado asistencia de la MINUSMA para que sus miembros puedan prestar asistencia jurídica a las víctimas en el norte del país, donde no hay ningún abogado.

III. Situación de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

38. En los siete últimos meses, la División de Derechos Humanos ha llevado a cabo misiones especiales de investigación en las cuatro regiones afectadas por las situaciones antes descritas (Tombuctú del 13 al 17 de abril y del 23 al 30 de abril, Tin Hama en los días 21 y 22 de mayo, Fakola del 17 al 21 de agosto y Anéfis el 27 de agosto y el 10 y 11 de septiembre). El objetivo de estas misiones consistía en verificar las denuncias de infracciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad de Malí y de abusos cometidos por grupos armados con ocasión de atentados terroristas, de combates entre grupos armados o del quebrantamiento del alto el fuego.

39. En los días 20 y 21 de mayo de 2015 se llevó a cabo una misión en Tin Hama, en la región de Gao, para investigar las infracciones de los derechos humanos, el quebrantamiento del alto el fuego y los abusos cometidos después de los enfrentamientos que tuvieron lugar entre la CMA y elementos de la Plataforma con el fin de tomar Ménaka y sus alrededores. Esta misión confirmó que se habían cometido las transgresiones siguientes: atentados al derecho a la vida (2 civiles muertos por la CMA), ejecución sumaria de 6 civiles por el Grupo de Autodefensa Touaregs Imghad y sus aliados (GATIA), el desplazamiento de 38 familias (160 personas) como consecuencia de los enfrentamientos y el secuestro por la CMA de 3 integrantes del GATIA, así como saqueos y destrucción de bienes.

1. Atentados contra los derechos humanos cometidos por las Fuerzas Armadas de Malí

40. Entre marzo y septiembre de 2015, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA constató un aumento significativo del número de arrestos, que había llegado a 308 en siete meses, vale decir, casi el doble de los que habían efectuado las Fuerzas Armadas y de Defensa de Malí en 2014 (182) con ocasión del conflicto. Los arrestos habían tenido lugar en el contexto de múltiples ataques contra aldeas efectuados por grupos armados o terroristas en las regiones del norte, pero también del sur del país (Sikasso y Ségu). La División de Derechos Humanos celebró ya entrevistas con 149 de los arrestados. De ellos, 43 denunciaron haber sido víctimas de malos tratos y torturas por parte de las fuerzas de seguridad de Malí (fuerzas armadas y agentes de seguridad del Estado). Este aumento de los arrestos tiene lugar en el contexto de la intensificación de los actos de terrorismo y de las actividades de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las fuerzas de seguridad de Malí en todo el país.

41. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA ha observado con preocupación que, en el marco de operaciones antiterroristas efectuada por las Fuerzas Armadas de Malí, algunos soldados habían seguido cometiendo actos de tortura y malos tratos con ocasión de los arrestos masivos que habían tenido lugar en las regiones de Ségu y Sikasso. Estos actos habían estado dirigidos contra miembros de comunidades específicas (fulani y árabes) de los que se sospechaba que colaboraban con grupos de terroristas armados. La División de Derechos Humanos tuvo que cancelar en varias ocasiones misiones de investigación a Nampala y Niono, en el círculo de Niono, en razón de la situación de seguridad en la región de Ségu donde se habían denunciado arrestos masivos y malos tratos contra detenidos. Preocupa al Experto Independiente la posibilidad de que estos arrestos masivos y las infracciones a que dan lugar estas operaciones menoscaben la frágil confianza que existe entre las comunidades afectadas y el poder del Estado.

42. El Experto Independiente se ha enterado de que en el curso de un mes, entre abril y mayo de, 47 miembros de la comunidad fulani fueron arrestados y recluidos después de que tuvieran lugar varios ataques armados, especialmente contra el ejército de Malí en Bulkessi. El Director de la División de Derechos Humanos de la MINUSMA recibió a una delegación de jefes de aldea y otras personalidades de la comunidad fulani procedentes de distintas localidades de la región de Mopti (a 700 km de Bamako), quienes expresaron profunda inquietud por el arresto y la reclusión continua de miembros de esa comunidad por sospechas de estar afiliados al Movimiento por la Unidad y la Yihad en el África Occidental.

43. El 13 de octubre, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA procedió a una investigación en Bamako de las condiciones de detención de 8 personas arrestadas en el curso de operaciones antiterroristas efectuadas por la Fuerzas Armadas de Malí en agosto y septiembre de 2015 en Nara (a 370 km al norte de Bamako), en la región de Koulikoro. Especialistas en derechos humanos interrogaron a 5 de los 8 detenidos, 1 de los cuales afirmó que no había recibido alimento alguno durante su reclusión y había tenido que alimentarse por sus propios medios. Otras 2 personas indicaron también que muchas veces no se les daba comida y estaban detenidos en 3 celdas pequeñas sin servicios higiénicos. La detención de estas personas no se ajustaba a los requisitos impuestos por la legislación nacional, porque habían estado detenidas desde septiembre de 2015 sin que se les hiciera comparecer ante un juez y no habían recibido documento alguno que indicara que estaban oficialmente detenidos. Según la ley antiterrorista de Malí, el juez competente puede prorrogar 3 veces por períodos de 48 horas la detención preventiva de un presunto terrorista (artículo 7 de la Ley núm. 2013-016, de 21 de mayo de 2013 por la que se modifica la Ley núm. 01-080, de 20 de agosto de 2001, relativa al Código de Procedimiento Penal).

44. El 22 de octubre, dos especialistas en derechos humanos de Mopti entrevistaron a un miembro de la comunidad fulani que había sido arrestado el 25 de septiembre por la Guardia Nacional en la aldea de Guidio (en el círculo de Yuwaru, en la región de Mopti), porque se sospechaba que fuera un terrorista. El detenido afirmó que su arresto se debía a su aspecto físico (refiriéndose a su larga barba y sus cabellos), pero lo habían recluido durante casi un mes sin que se notificara un cargo oficial.

45. El 24 de julio, un equipo de especialistas en derechos humanos entrevistó a 17 personas en Bamako que habían sido detenidas por las Fuerzas Armadas de Malí en Fakola y Misséni, en la región de Sikasso, por sospechas de que colaboraban con los yihadistas. Entre los 17 detenidos había 2 nacionales de Côte d’Ivoire, 1 de ellos un niño de 13 años, y 1 de Mauritania. Siete de los 17 detenidos afirmaron que habían sido golpeados con ocasión de su arresto y en el curso de su reclusión. Los especialistas en derechos humanos observaron signos de malos tratos en algunos de los detenidos. Uno de ellos dijo que los gendarmes habían amenazado con cortarle el cuello si no confesaba que era un informante de los yihadistas. Cabe señalar que los 17 detenidos negaron que estuvieran afiliados a un grupo armado o colaboraran con uno y se identificaron como mineros artesanales, comerciantes, criadores, agricultores y, en el caso de uno de ellos, instructor religioso. Se informó al Experto Independiente que, desde fines de junio de 2015, varios grupos habían denunciado que las fuerzas de defensa y seguridad de Malí les habían sometido a tortura o infligido malos tratos con ocasión de su detención en el marco de la lucha contra el terrorismo.

2. Atentados contra los derechos humanos cometidos por los grupos armados

46. Entre marzo y septiembre de 2015, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA constató 120 casos de personas privadas de la libertad por grupos armados (Movimiento Nacional por la Liberación de Azawad y Movimiento Árabe de Azawad (Coordinadora y Plataforma)), de los cuales 62 eran presuntos combatientes capturados por uno de esos grupos en el curso de enfrentamientos, 37 eran civiles detenidos por infracciones de derecho común o por robo, otros 18 habían sido detenidos por sospechas de la comunidad (sospechas de trabajar para otro grupo o de ejercer represalias) y 3 por presunta colaboración contra la fuerza de Barkhane. De los 120 heridos, 5 denunciaron que habían sido objeto de tortura y malos tratos en el curso de su reclusión. Otros 45 habían sido puestos en libertad, generalmente de forma unilateral por el grupo armado que los habían detenido o previo pago de una indemnización por los bienes robados.

47. En el período a que se refiere el informe continuaron los secuestros[[2]](#footnote-2) y las desapariciones forzosas imputables a los grupos armados en las regiones de Gao, Tombuctú y Kidal que se habían observado en el período precedente. Así, se habría secuestrado a por lo menos 18 personas, de las cuales 9 eran combatientes de la CMA que se consideraban desaparecidos y habrían sido trasladados a Gao, pero que la División de Derechos Humanos de la MINUSMA no había encontrado.

48. Entre marzo y se septiembre de 2015, la CMA detuvo a 22 integrantes de las fuerzas de seguridad de Malí, entre ellos 1 policía y 1 gendarme. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA pudo entrevistarse con 2 de esas personas en Ber, en la región de Tombuctú. En cambio, los otros 20 integrantes de las Fuerzas Armadas de Malí están detenidos en un lugar desconocido y es muy difícil para la División tener acceso a ellos.

49. A partir de marzo de 2015 han recrudecido las explosiones de dispositivos explosivos improvisados en varios ejes viales de la región (Ansongo-Indelimane, Gao‑Gossi, etc.). Las explosiones están dirigidas tanto contra la MINUSMA (especialmente los convoyes logísticos) como contra las Fuerzas Armadas de Malí. La División de Derechos Humanos ha constatado decenas de casos de atentados contra la integridad física (heridas leves o graves como consecuencia de la explosión de un dispositivo improvisado) o contra el derecho a la vida (muerte como consecuencia de heridas causadas por un dispositivo explosivo improvisado). Estos atentados constituyen también un obstáculo para la libertad de circulación y de comercio, incluso de mercancías, y la prestación de servicios sociales básicos y, por lo tanto, un atentado contra los derechos económicos y sociales.

50. En la región de Tombuctú, la situación de los derechos humanos se ha agravado progresivamente desde el mes de marzo de 2015 por el resurgimiento de la inseguridad en razón de los actos de grupos armados y grupos terroristas. La División de Derechos Humanos ha constatado varios casos de ejecuciones sumarias, arrestos y detenciones ilegales, malos tratos y atentado contra la libertad y la integridad física. La situación se caracterizó también por el desplazamiento masivo de poblaciones civiles y el saqueo de sus bienes. Preocupan asimismo al Experto Independiente los ataques contra instituciones y agentes del Estado. También han tenido lugar en la región varios ataques contra la MINUSMA y contra entidades humanitarias consistentes en atentados contra la vida y la integridad física.

51. El Experto Independiente ha recibido informaciones según las cuales la CMA cobra en Tombuctú impuestos ilegales a los comerciantes y a los vehículos en los días de mercado a cambio de proteger la seguridad de la población.

B. Conflictos inter e intracomunitarios

52. Siguen preocupando al Experto Independiente la proliferación de conflictos inter e intracomunitarios y las infracciones de los derechos humanos, entre ellas ejecuciones, secuestros y detenciones, a causa de la pertenencia de las víctimas a una etnia o tribu determinada. Al parecer, el problema que genera el conflicto es el robo de piezas de ganado cometido, o presuntamente cometido, por la tribu contraria.

53. El aumento de las tensiones entre las comunidades tuareg y daussak, consideradas afines a la CMA, e imghad, por lo general asociada al GATIA en la región de Gao, supone un riesgo indudable para el proceso de paz en curso. Además, las zonas afectadas por esas tensiones (Talataye e Indelimane) son de difícil acceso para los agentes humanitarios e incluso para la MINUSMA, lo cual intensifica el impacto de las tensiones en la población civil que vive en ellas.

54. En Tombuctú se observó una disminución del número de conflictos inter e intracomunitarios durante el período que abarca el informe. Tan solo se registró un conflicto intracomunitario: el que estalló entre los songhais del municipio de Douékiré, en el círculo de Gundam, y los del municipio de Kondi, en el círculo de Diré.

55. Por otra parte, en la región de Mopti, que es un lugar de paso y residencia para un gran número de etnias, se producen numerosos conflictos inter e intracomunitarios sin que el Estado pueda darles una respuesta adecuada ni en materia de seguridad ni en el plano jurídico.

56. A comienzos de julio de 2015, un conflicto intracomunitario en la aldea de Omo, en el municipio rural de Bondo, se cobró una víctima mortal y provocó el desplazamiento de unas 530 personas hacia una aldea vecina de Burkina Faso. Cuarenta y cinco personas, entre ellas 30 mujeres, fueron detenidas. La situación en las zonas de Bankass, en la región de Mopti, y Tominian, en la región de Ségu, es especialmente preocupante. Por un lado, cada vez se recurre en mayor medida a los grupos de autodefensa y, por otro, se multiplican las acusaciones de que se está haciendo intervenir a los hombres de Amadou Koufa, sin que las fuerzas de seguridad malienses, cuyos efectivos son demasiado escasos, puedan influir lo más mínimo en el curso de los acontecimientos.

57. En la región de Gao, el 21 de octubre se produjo un enfrentamiento entre varios miembros de la comunidad daussak y las comunidades fulani a causa de una disputa de larga data sobre tierras en Tassalatane (a 70 km al sur de Ménaka), en la región de Gao, de resultas del cual perdieron la vida tres miembros de la comunidad daussak. El 30 de octubre, cuatro miembros de la comunidad fulani, entre los que al parecer había un niño y una mujer, murieron a manos de miembros de la comunidad daussak en Inékar (a 90 km al este de Ménaka). Las autoridades locales y los grupos armados de Ber han confirmado los enfrentamientos que acaecieron el 1 de octubre entre las comunidades árabe y tuareg, desencadenados por el uso de los escasos recursos de agua. Las disputas sobre tierras y el robo de ganado entre miembros de ambas comunidades son las principales causas de dichos conflictos.

58. Los tradicionales conflictos entre agricultores y ganaderos se están agravando, entre otras cosas debido a los posibles lazos existentes entre las comunidades y los grupos que recurren a la violencia armada.

C. Situación de la mujer

59. Las mujeres están subrepresentadas en el ámbito de la adopción de decisiones desde el inicio del proceso de mediación de Argel, en julio de 2014, y la representación de las mujeres en la fase de aplicación sigue siendo muy escasa. El Ministerio de Promoción de la Mujer, los Niños y la Familia no está representado en el comité nacional que se encarga de coordinar la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

60. Ahora bien, el Acuerdo incluye elementos relativos a la protección de la mujer y a la lucha contra la impunidad en su capítulo 14 y hace especial hincapié en que se establezca una comisión de investigación internacional para los delitos sexuales y en que se prohíba la amnistía en casos de infracciones graves de los derechos humanos relacionadas con el conflicto, como actos de violencia contra mujeres, niñas y niños. Las disposiciones del Acuerdo relativas a la protección de la mujer y a la lucha contra la impunidad desempeñarán un papel importante en la integración de la prevención en las reformas previstas en materia de seguridad, defensa y justicia.

61. La reestructuración del Gabinete Ministerial llevada a cabo por el Presidente el 25 de septiembre de 2015 incrementó del 10,3% al 16,1% la representación de las mujeres en el Gobierno. Cinco de los 31 cargos ministeriales están ocupados por mujeres. Esta situación podría reflejar una evolución positiva de la voluntad política y de la aceptación del papel fundamental de la mujer.

62. Preocupa profundamente al Experto Independiente la falta de progresos en las investigaciones y actuaciones judiciales relacionadas con crímenes del pasado, así como la sensación de impunidad que se está instaurando.

63. El Experto Independiente ha prestado siempre especial atención a la cuestión de la violencia contra la mujer y ha recibido información sobre el caso de dos mujeres que sobrevivieron tras ser sometidas a abusos sexuales. El 29 de septiembre de 2015, en la región de Tombuctú, esas dos mujeres fueron violadas a punta de fusil por miembros de la Coalición del Pueblo para Azawad (CPA) mientras viajaban a bordo de vehículos de transporte público en Acharane (a 35 km al este de Tombuctú), en el municipio de Alafia. Las mujeres fueron remitidas a Médicos Sin Fronteras para que recibieran atención médica y psicosocial.

64. Asimismo, se ha comunicado al Experto Independiente que el número de casos de abusos sexuales en el eje Tombuctú-Gundam ha aumentado desde el 24 de julio de 2015, fecha en que la CPA se instaló en Acharane. Además, es muy probable que el número real de casos de abusos sexuales sea superior al registrado, ya que algunas víctimas deciden no presentar una denuncia oficial por miedo a ser estigmatizadas socialmente en sus respectivas comunidades. En Imboguitane (a 5 km al norte de Anéfis), una mujer declaró que había sido violada en tres ocasiones por tres hombres armados entre el 25 y el 27 de agosto de 2015. El Experto Independiente también ha recibido informes en los que se indica que, en esa misma aldea, varios miembros de la Plataforma habrían cometido cuatro tentativas de violación una semana después de la toma de Anéfis. Al parecer, ninguna de las víctimas solicitó tratamiento en un centro médico.

65. El Experto Independiente acoge con agrado el programa del Fondo Fiduciario para la Protección y el Acceso a la Justicia de las Víctimas de Abusos Sexuales, establecido por la División de Derechos Humanos en junio de 2015, al que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos contribuye con 30.000 dólares de los Estados Unidos. Quince mujeres supervivientes serán beneficiarias de este programa.

66. El Experto Independiente celebra también el proyecto de efecto rápido puesto en marcha el 24 de octubre por la organización no gubernamental Association femmes battues. El proyecto está destinado a 106 mujeres desplazadas que sufrieron graves infracciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados extremistas durante la ocupación del norte de Malí o abusos sexuales en la región de Tombuctú.

D. Situación de los niños

67. Se ha indicado al Experto Independiente que, en numerosas ocasiones, ha habido niños entre las víctimas de enfrentamientos violentos entre grupos armados. Ha llegado a su conocimiento que el 29 abril de 2015 resultaron heridos cuatro civiles, tres de ellos niños, a raíz de los enfrentamientos armados que se produjeron entre la CMA y el ejército maliense en Léré (a 230 km al oeste de Tombuctú). El 18 de agosto, dos niños de 6 y 8 años perdieron la vida y tres personas —dos hombres y un niño de tres años— resultaron heridas tras la explosión de un artefacto explosivo improvisado en Inkadewen (a 75 km de Ménaka), en la región de Gao.

68. El reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados también representa un problema, y hay informes que indican la presencia de niños en puestos de control, algunos de ellos armados. El 2 de octubre, durante una misión en Inbaram, a unos 8 km de Ménaka, en la región de Gao, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA advirtió la presencia entre los miembros del GATIA de al menos cinco niños vestidos de uniforme militar y armados. Asimismo, la División de Derechos Humanos se entrevistó con un joven de 16 años detenido por miembros de la CMA en las instalaciones del Comité de Seguridad Mixto de Azawad en Kidal. El joven reconoció que había sido reclutado por el GATIA y confirmó que había sido detenido en mayo en Tin Fadimata, en la región de Gao, mientras participaba en las hostilidades. El 5 de octubre, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA reparó en la presencia de al menos tres niños entre los miembros de la CPA. Un especialista en derechos humanos habló con un joven de 16 años que afirmó que se había alistado voluntariamente en la CPA en julio de 2015 junto con otros niños (siete aproximadamente). El joven señaló que principalmente los utilizaban para preparar alimentos, pero que también recibían instrucción militar.

69. El riesgo de abusos sexuales contra menores por parte de miembros de los grupos armados sigue siendo elevado. En junio, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA registró un caso de violación de una joven de 16 años por un miembro de la Guardia Nacional en Mopti.

70. En sus entrevistas con miembros de la sociedad civil en Kidal, el Experto Independiente fue informado de los problemas que planteaban la situación socioeconómica del norte del país y la falta de agua potable y de instalaciones sanitarias, que exponían a los niños al riesgo de contraer enfermedades potencialmente mortales.

E. Situación penitenciaria

71. El Experto Independiente tuvo la posibilidad de visitar la institución penitenciaria de Bamako y entrevistarse con personas privadas de la libertad en relación con el conflicto del norte del país y con personas detenidas en el transcurso de las operaciones antiterroristas llevadas a cabo en las regiones meridionales de Malí. Entre los reclusos entrevistados había una persona que presuntamente llevaba ocho meses recluida sin haber sido interrogada y un menor que al parecer había pertenecido a uno de los grupos armados.

72. La mitad de los reclusos habían comparecido ante un juez de instrucción, pero es evidente que el derecho de las personas detenidas a tener un abogado, que está consagrado en la Constitución del país, no se aplica en la práctica. La posibilidad de asistencia jurídica gratuita, prevista por la ley, no se hace efectiva en la realidad. La población del establecimiento penitenciario, que se estima en 1.900 reclusos, es muy elevada si se tiene en cuenta que tiene capacidad para 600 presos. Esta situación guarda relación directa con el elevado número de personas que se encuentran en prisión preventiva.

73. El Experto Independiente observó que se seguían anotando los datos de los reclusos, pero que hacía falta leer varios registros para comprender la situación de un mismo recluso. Los datos no están informatizados y su búsqueda no resulta fácil. Asimismo, el Experto Independiente constató que la seguridad de la cárcel era deficiente debido a que sus estructuras no eran adecuadas y no había equipo adecuado de vigilancia.

74. El Experto Independiente ha recibido información según la cual, desde su última visita, la División de Derechos Humanos había realizado un seguimiento periódico de las instalaciones estatales y de los lugares de reclusión controlados por los grupos armados en todo el país, incluidas las instalaciones de la CMA en Kidal y Ber. En junio se registraron denuncias de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de algunos miembros de las Fuerzas Armadas de Malí en la región de Ségu, en el centro del país. Las víctimas eran sospechosas de estar asociadas a grupos armados o terroristas. Según información recibida por el Experto Independiente, las víctimas fueron detenidas por las Fuerzas Armadas de Malí por su presunta colaboración con grupos de terroristas armados y, posteriormente, fueron recluidas en un cuartel militar, donde fueron maniatadas, se les vendaron los ojos, estuvieron suspendidas por los pies durante varias horas y fueron golpeadas durante los interrogatorios. Al cabo de unos días, fueron entregadas a la gendarmería y cesaron los abusos. Los reclusos entrevistados indicaron en varias ocasiones que los comandantes de las Fuerzas Armadas de Malí estaban al corriente de dichos tratos o los habían instigado.

75. El Experto Independiente lamenta que, durante el período a que se refiere el informe, la División de Derechos Humanos no haya podido visitar los centros de reclusión controlados por los servicios de seguridad del Estado ni a las personas allí recluidas. Asimismo, la División ha tenido un acceso restringido a los lugares de reclusión y a los miembros de las fuerzas de seguridad detenidos por la CMA. El Experto Independiente recuerda que la División de Derechos Humanos debe tener acceso a todos los centros de reclusión de todos los agentes militares, incluidos los efectivos de la Operación Barkhane, para velar por los derechos y el bienestar de los reclusos de todas las facciones.

F. Refugiados y desplazados internos

76. Durante el período a que se refiere el informe, se pusieron en conocimiento del Experto Independiente varios incidentes relacionados con desplazamientos forzosos. Según la información recibida, el 11 de mayo habría tenido lugar un desplazamiento masivo de población de cinco aldeas del este de la región de Tombuctú. Las autoridades locales estimaban que al menos 190 familias (unas 1.630 personas, entre ellas 860 mujeres) habían huido a raíz de la ocupación de esa zona por miembros de la CMA. Al parecer, la ocupación vino acompañada del saqueo de tiendas y la población huyó por miedo a que se produjeran más actos violentos. El 18 de agosto, tras los enfrentamientos entre el GATIA y la CMA en Anéfis y sus alrededores, a 112 km al sur de Kidal, varias familias se habrían desplazado de Idnan a Anéfis por miedo a sufrir represalias de la Plataforma.

77. No obstante, el Experto Independiente observa que la Dirección Nacional de Desarrollo Social señaló que, a finales de octubre de 2015, había disminuido el número de desplazados (14.154 familias) y el de refugiados (137.651 personas). Si bien se habían reducido los atentados contra la seguridad de las personas desplazadas, existían necesidades específicas para asegurar su retorno de forma digna y duradera. Esas personas se enfrentan a problemas relacionados con los derechos humanos, como amenazas a su integridad física, incluida la violencia de género, falta de atención médica, la alteración de la escolaridad de los niños desplazados y la falta de documentos de identidad, problemas que podrían obstaculizar la búsqueda de soluciones duraderas.

78. El Experto Independiente ha destacado la necesidad de aumentar el número de agentes humanitarios en el norte del país, donde la ayuda humanitaria sigue estando muy restringida a causa del deterioro de las condiciones de seguridad. El Experto Independiente recuerda las declaraciones hechas por la Coordinadora de Asuntos Humanitarios el 12 de noviembre de 2015, en las que condenó la proliferación de la violencia contra las organizaciones humanitarias en Malí. De hecho, la mayoría de los ataques dirigidos contra instalaciones y el personal humanitarios se produjeron a partir del mes de junio. El Experto Independiente subraya que los ataques dirigidos contra el personal y las instalaciones de las organizaciones humanitarias constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y pueden ser objeto de sanciones.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

79. El Experto Independiente se reunió con el equipo en el país y fue informado de que en Malí había cerca de 3,1 millones de personas a las que se consideraba en situación de inseguridad alimentaria; la mayoría de ellas vivía en el norte, donde los desplazamientos forzosos y la falta de ayuda humanitaria habían creado esas condiciones. En Kidal, el Experto Independiente se reunió con organizaciones de la sociedad civil y fue informado de manera extensa sobre la escasez de agua potable y las dificultades para obtener alimentos y educación. Según la información recibida por el Experto Independiente, en el norte de Malí hay 54.000 personas que carecen de suficiente agua potable.

80. Los ataques recurrentes contra el personal humanitario obstaculizan el suministro de ayuda humanitaria y tienen repercusiones negativas para los civiles. El Gobierno, en colaboración con asociados como el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha podido llegar este año a 220.000 de las 450.000 personas que dependen de la agricultura y de apoyo para la ganadería. Por tanto, hay comunidades enteras que corren el riesgo de quedar atrapadas y sin alimentos.

81. En lo que respecta a la educación, el 19 de octubre de 2015 especialistas en derechos humanos de la MINUSMA efectuaron una visita a la escuela secundaria de Ménaka. La dirección de la escuela planteó cuestiones como la falta de profesores, que se habían marchado a causa de la inseguridad, y la reducida tasa de escolarización en el ciclo secundario. Por el momento, hay 1 profesor por cada 223 alumnos matriculados. A la espera de que regresen los profesores, se intenta suplir su ausencia con voluntarios. Asimismo, la dirección se está esforzando por atender a las necesidades de sus alumnos en materia de enseñanza y de material escolar. El Experto Independiente subraya que este no es más que un ejemplo de los problemas existentes.

82. Si bien se han logrado ciertos progresos con respecto al problema de las escuelas ocupadas por los agentes militares tras haberse obtenido la evacuación de algunas de ellas, los grupos armados siguen ocupando diez escuelas en Tombuctú, Gao y Kidal, que son utilizadas para fines militares.

83. Por otra parte, las niñas son víctimas de discriminación en lo que respecta a la educación. Las familias que se preocupan por la seguridad de sus hijas, que están más expuestas a ser víctimas de abusos sexuales, suelen dejarlas en casa. Además, las niñas tienen más responsabilidades en el hogar. Algunas familias rurales optan por enviar a sus hijas a núcleos urbanos antes de que alcancen la edad escolar, donde son empleadas como trabajadoras domésticas y no asisten a la escuela.

84. El Experto Independiente observa con satisfacción que el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación califique la reapertura de las escuelas de prioridad para Malí en esta situación posterior al conflicto y que los buenos resultados de la conferencia internacional para la recuperación económica y el desarrollo de Malí permiten aplicar estrategias para hacer frente a estos problemas. Además, el Experto Independiente celebra que Malí esté preparando el informe para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

85. **Pese a los importantes problemas que persisten, el Experto Independiente ha constatado cambios positivos desde su última visita. En mayo y junio de 2015 se firmó el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación. El pacto de honor y el contrato social concertados el 16 de octubre entre la CMA y la Plataforma parecen haber desbloqueado la situación en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo. Además, el Acuerdo incluye disposiciones fundamentales relacionadas con los derechos humanos y ya se han registrado avances en la puesta en marcha de un mecanismo de justicia de transición.**

86. **Las Fuerzas de Defensa y de Seguridad y los contingentes de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) siguen siendo blanco de los grupos yihadistas. Preocupan al Experto Independiente los ataques, incluidas ejecuciones sumarias, de que son objeto los sospechosos de colaborar con la MINUSMA o con los efectivos de la Operación Barkhane. Los ataques dirigidos contra agentes humanitarios, ya sean atentados yihadistas o actos de bandidaje, continúan intensificándose. Esos incidentes afectan a las poblaciones más vulnerables, que quedan sin servicios sociales básicos. Todos estos factores hacen que la situación en materia de seguridad sea frágil.**

87. **Los grupos armados y extremistas presentes en el norte de Malí siguen estando implicados en violaciones de los derechos humanos: vulneraciones del derecho a la vida; secuestros; tratos crueles, inhumanos o degradantes; detenciones ilegales; utilización y reclutamiento de niños por grupos armados; ataques asimétricos y saqueos. El Experto Independiente subraya que, en lo que respecta a los grupos extremistas, la complejidad de la situación en materia de seguridad en Malí tiene múltiples facetas que trascienden las fronteras del país; la comunidad internacional y los países de la región deberían colaborar de forma más estrecha para luchar con éxito contra el terrorismo.**

88. **Las condiciones de seguridad se ven agravadas por los conflictos inter e intracomunitarios. El riesgo que corre la población civil de que se vulneren gravemente sus derechos humanos suscita especial preocupación. El Experto Independiente destaca asimismo el posible impacto del tráfico de drogas y otros tipos de tráfico ilícito para el Estado y la situación de los derechos humanos.**

89. **El Experto Independiente exhorta a las autoridades a que impulsen la reforma institucional, sobre todo en lo que respecta a la justicia y a la creación de servicios de atención jurídica para acelerar los procedimientos judiciales relativos a los delitos cometidos en el centro y el norte del país. La lucha contra la impunidad de las infracciones cometidas en el pasado y las que se están cometiendo es crucial y el Experto Independiente observa que se han logrado escasos progresos en ese sentido. A fin de contar con un sistema nacional eficaz de protección de los derechos humanos, es imprescindible reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos para armonizarla con las normas internacionales.**

90. **En lo que respecta al Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, el Experto Independiente destaca las disposiciones relativas a la prohibición de la amnistía y la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, así como las relacionadas con la reforma de la justicia y la promoción de los derechos económicos y sociales. Asimismo, reafirma que, mientras que la cuestión de la impunidad de los delitos actuales y pasados no se haya resuelto de forma efectiva, será difícil que se instaure una paz duradera en Malí.**

B. Recomendaciones

91. **El Experto Independiente reitera las recomendaciones incluidas en su anterior informe y formula las que figuran a continuación.**

92. **El Experto Independiente recomienda a las autoridades de Malí que:**

**a) Velen por que todas las medidas que se adopten en la lucha antiterrorista sean conformes con las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los principios de precaución, distinción y proporcionalidad;**

**b) Dispongan que, en caso de que exista una indicación plausible por parte de cualquier fuente aparentemente fidedigna de que ha habido civiles muertos o heridos en una operación antiterrorista, las autoridades competentes lleven a cabo una investigación inmediata, independiente e imparcial para determinar los hechos y ofrezcan una explicación pública detallada;**

**c) Luchen contra la impunidad, en particular en lo que respecta a los miembros de las fuerzas de seguridad, y, a tal efecto, apliquen una política de tolerancia cero frente a los abusos sexuales y otras infracciones graves de los derechos humanos y condenen públicamente todos los actos de violación cometidos por las fuerzas de seguridad; investiguen a los sospechosos, incluidos los oficiales con responsabilidad de mando; procesen y sancionen con severidad a todo miembro de las fuerzas de seguridad que hubiere cometido u ordenado una violación u otro tipo de vulneración de los derechos humanos y procesen y sancionen a los oficiales responsables de haber ordenado vulneraciones graves de los derechos humanos;**

**d) Condenen pública e inequívocamente todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas la violencia conyugal, la violación conyugal y el acoso sexual, sin apelar a las costumbres, la tradición o la religión como justificación o excusa de ese tipo de violencia; investiguen y enjuicien con diligencia todos los casos de violencia contra la mujer en el seno de la familia o de la comunidad;**

**e) Den una prioridad elevada en el presupuesto a las necesidades de la judicatura y de los tribunales y destinen al poder judicial un porcentaje mínimo fijo del producto interno bruto;**

**f) Presten especial atención a la seguridad de los magistrados, en particular adoptando medidas de seguridad preventiva para proteger mejor a los jueces que conocen de casos de corrupción a gran escala, delincuencia organizada, terrorismo, crímenes de lesa humanidad o cualquier otro tipo de asuntos que los expongan a un riesgo más elevado de lo normal;**

**g) Promuevan los mecanismos de justicia de transición, así como la revisión del decreto por el que se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y ofrezcan garantías de cumplimiento del derecho a la reparación y la no repetición de las vulneraciones.**

93. **El Experto Independiente recomienda a los grupos armados que:**

**a) Respeten el alto el fuego y el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación;**

**b) Faciliten la liberación y la reintegración de los niños que siguen estando entre sus filas.**

94. **El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:**

**Preste apoyo financiero, cumpla las promesas hechas durante la conferencia internacional celebrada en París en octubre de 2015 y proporcione asistencia técnica al Gobierno en sus esfuerzos por:**

**a) Reactivar la economía de todo el país;**

**b) Reformar el sector de la seguridad dando cabida a la reinserción de los miembros de los grupos armados;**

**c) Reforzar la capacidad del sistema judicial del país;**

**d) Establecer asociaciones duraderas con actores clave en la lucha contra el tráfico de drogas.**

1. Convención sobre los Derechos del Niño (art. 37), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 5 y 6), Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (art. 68) y su Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (arts. 4 y 6). [↑](#footnote-ref-1)
2. Una detención constituye un secuestro y una desaparición forzosa cuando la lleva a cabo un grupo armado que se niega a que se pueda visitar a las víctimas y no indica el lugar en que están detenidas. [↑](#footnote-ref-2)